Consecutivo:	230
Fecha:	**08-07-2021**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso. **Dr. RIGOBERTO ALFONSO PEREZ.**	**Remite:**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto:	*"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".*

1. Descripción de la necesidad:

El Municipio de Sogamoso requiere contratar el "*SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". , los cuales* se adoptan al Plan de Desarrollo 2020-2023 SOGAMOSO TAREA DE TODOS, así SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS" / Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso firmó un Convenio con la Empresa Cementera "ARGOS", donde ésta se compromete a la donación de Cemento al Municipio de Sogamoso, para la construcción de vías y Espacio Público. Dentro del Convenio el Municipio se compromete a entregar el material necesario para tal fin, como Arena Lavada de Peña, gravilla de ½ a 3/4, acero, materiales granulares para la construcción de la estructura de las vías, mano de obra y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos.

En este sentido y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos se hace necesario adquirir materiales para construcción y rehabilitación de la malla vial. Estos materiales son necesarios para la mezcla del concreto que se va a utilizar como capa de rodadura en las vías a intervenir.

Con este proyecto, la Secretaría de Infraestructura, va a intervenir las vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la capa de rodadura, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias y el tráfico pesado. De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que es necesaria la conformación de la estructura del pavimento en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes y presenten un grado alto de deterioro. Además, se requiere adecuar las bases en las vías que

presentan alto desgaste y que se pueden dejar transitables con un buen parcheo que se realice a la carpeta asfáltica existente.

Así mismo, el municipio de Sogamoso, no cuenta con espacios públicos representativos, como lo son parques zonales, sistemas de ciclorutas y parques de conservación ambiental, lo que implica un déficit importante de metros cuadrados por habitante, es así que tenemos registrado que a cada habitante del municipio le corresponden 3.32 m2 de los 15 m2 definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial. Parte de la problemática se debe a la escaza pertenencia de los urbanizadores y en la debilidad institucional y normativa que genere espacios públicos de importancia regional que eleven los indicadores de espacio público por habitante, adicionalmente no está consolidado un sistema de ciclorutas que integre los espacios existentes con los equipamientos municipales. La revisión General de POT, otorga herramientas para fortalecer los mecanismos de creación de espacio público, los cuales deberán ser encaminados a resolver la deficiencia no solo en términos numéricos sino más bien, de calidad y diversidad, no solamente enfocados a las áreas urbanas, sino también en el rescate de la riqueza ancestral del espacio público rural.

La Secretaría de Infraestructura va a intervenir áreas de Espacio Público que se encuentran en malas condiciones y que no presentan condiciones aceptables de movilidad peatonal y en especial para personas en condiciones de discapacidad.

En consecuencia, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita el *SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". , los cuales* se adoptan al Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOGAMOSO TAREA DE TODOS", así SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS" / Municipio de Sogamoso.

2. Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. SIN IVA	VR. PARCIAL
ITEM	SIN TRANSPORTE				
1	Arena Lavada de Peña. Incluye cargue en planta o sitio de acopio	M3	1	$ 78.907	**$ 78.907**
2	Gravilla 1/2" a 3/4 ". Incluye cargue en planta o sitio de acopio.	M3	1	$ 104.621	**$ 104.621**

3	Base Granular. Clase B. Incluye cargue en planta o sitio de acopio	M3	1	$ 69.062	**$ 69.062**
4	Subbase granular clase B. Incluye cargue en planta o sitio de acopio	M3	1	$ 54.686	**$ 54.686**
5	Afirmado. Incluye cargue en planta o sitio de acopio	M3	1	$ 46.962	**$ 46.962**
6	Piedra media Zonga (tamaño menor a 8"). Incluye cargue en planta o sitio de acopio	M3	1	$ 72.375	**$ 72.375**
				TOTAL	**$ 426.614**

3. UNSPSC:

Código	Descripción
11111700	Arena
11111611	Gravilla
30121700	Materiales Construcción Caminos y Carreteras

4. Obligaciones que debe asumir el contratista:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido
- Todas aquellas relacionadas al cabal y ejemplar cumplimiento del objeto Contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Entregar el material en la obra cuando el Supervisor lo requiera, siempre dentro del casco urbano del Municipio de Sogamoso.
- El CONTRATISTA deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, dentro de los plazos asignados.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
- Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.
- Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.
- Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
- A presentar el certificado de conformidad o el cumplimento de la norma técnica y de las demás normas técnicas de los productos o servicios.
- Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar la calidad de los productos entregados.
-Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
- Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la Supervisión.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del contrato.
- Realizar los ensayos de laboratorio necesarios y como se requieren de acuerdo con lo establecido en la Norma INVIAS y demás Normas concordantes.

5.	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

- El MUNICIPIO dispondrá de las volquetas adscritas a la Secretaría de Infraestructura en la Planta o Centro de Acopio que indicará el CONTRATISTA, para el retiro oportuno de los materiales contratados.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del CONTRATISTA con respecto al uso y/o calidad del producto.
- Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.

6.	**Plazo del contrato:**

Se pacta por la vigencia el término hasta el 31 de diciembre de 2021 que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2021.

7. Tipología del contrato:

Suministro.

8. Modalidad de selección

La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

9. Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 648.187.881)

El valor corresponde a las cantidades que se requieren para la correcta ejecución de las actividades. Para asignar los precios a cada uno de los ítems se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores de la región y precios de la Gobernación de Boyacá de 2020.

Ver cuadro anexo para el estudio del mercado.

10. Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales de acuerdo al suministro de materiales. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

-Actas parciales, cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, para pagos por actas parciales que el Municipio de Sogamoso haga al contratista, previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Sogamoso, realizará el análisis y la verificación jurídica, de experiencia, financiera, de capacidad organizacional y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son propuestas admisibles.

11.1. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El futuro CONTRATISTA deberá contar con sitio de producción (Planta) o acopio, el cual deberá quedar en el área de influencia del municipio de Sogamoso a una distancia no mayor a 10 Km. del casco urbano de este Municipio. Esto con el fin de dar cumplimiento con las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas.

Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución 0312 de 2019.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES REGISTRADOS EN EL RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones, jurídicas, financieras,

organizacional y de experiencia, en la información contenida en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme a la fecha de la presentación de las ofertas y con expedición no mayor a 30 días.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados en este numeral, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

11.3. VERIFICACIÓN JURIDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos señalados en la Ley y en el presente proceso.

El Municipio de Sogamoso; también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

11.4. REQUISITOS HABILITANTES NO REGISTRADOS EN EL RUP

Además del Registro único de Proponentes, el oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS:** En el cual debe indicar el valor de cada ítem y el valor total de la propuesta, correspondiente a la sumatoria de todos los ítems. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro de: *SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y* SUMINISTRO MATERIALES DE GRANULARES Y DE CANTERA PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, requerido por el Municipio de Sogamoso, incluida la entrega en los lugares que el supervisor establezca.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

  Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo

país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme a la fecha de la presentación de las ofertas y con expedición no mayor a 30 días.

- Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- **CERTIFICADO DEL DOMICILIO DE LA PLANTA:** El oferente deberá contar con sitio de producción (Planta) o acopio, el cual deberá quedar en el área de influencia del municipio de Sogamoso a una distancia no mayor a 10 Km. del casco urbano de este Municipio. Esto con el fin de dar cumplimiento con las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas.
- **El proveedor de los materiales descritos debe presentar:**

PERMISOS Y LICENCIAS

- Si es un titular minero, debe presentar el Registro Minero y la Licencia Ambiental emitida por CORPOBOYACA del lugar donde se explote los materiales requeridos.

- Si es un comercializador minero, debe presentar el Registro único de Comercializador Minero RUCOM.

-

11.5. EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) MAXIMO en dos (02) contratos liquidados donde dentro de su ejecución, esté el suministro de granulares y materiales de cantera. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV sea igual o mayor al presupuesto oficial.

b) La fecha de terminación de los Contratos debe estar dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2007 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:
Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

11.6. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: ≥5

Índice de endeudamiento: ≤45

Razón de cobertura de intereses: ≥1

11.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: ≥0

Rentabilidad del activo: ≥0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes y proporcional a su participación en el presente proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar en firme a la fecha de presentación de la oferta y con expedición no mayor a 30 días.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

12. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Sogamoso evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la - Subasta inversa. Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

13. PROPUESTA ECONOMICA

En un sobre aparte debe incluirse la propuesta económica en la plataforma como lo indica la sección de cuestionario (PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS), el valor registrado en la plataforma PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, no debe superar el valor de la sumatoria del precio total oficial, ni los valores unitarios establecidos por el Municipio para cada elemento diligenciados en la plataforma. El proponente deberá diligenciar su oferta económica en la plataforma SECOP II "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO' indicando el valor de cada ítem incluyendo impuestos a que haya lugar y el valor total de la propuesta, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro de *"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".* requerido por el Municipio de Sogamoso, incluida la entrega en los lugares que el supervisor establezca.

El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, con IVA

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética en la plataforma SECOP II

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicarán los criterios contemplados en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020 para los proponentes empatados los cuales deberán en su momento acreditar los factores según el presente artículo.

15. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

16. Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	**(X)**
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Códigos BPIN	2021157590045 y 2021157590042

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, Decreto 028 de 2020, Decreto 378 de 2020 y Decreto 001/2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2021000790	2.3.2.01.001.03.02.2	Infraestructura para el mejoramiento de la Movilidad / Recursos del Balance ICLD / Transporte / 1. Administración Central / Municipio de Sogamoso / Recursos del Balance ICLD	01	0670	9999999999999999	$140.000.000
2021000909	2.3.201.01.001.03.02.3	Espacio Público Para Todos del Balance ICLD/ Transporte /1. Administración Central / Municipio de Sogamoso / Recursos del Balance ICLD	01	0670	9999999999999999	$ 508.187.881
TOTAL						**$ 648.187.881**

17. PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

El objeto contractual se encuentra en las **filas números _865, 866_ y _673, 674** del PAA

18. El perfil del contratista:

Los proponentes personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados según el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta.

El proponente debe estar en la actividad económica y sus clasificaciones al clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC así:

11111700	*Arena*
11111611	*Gravilla*
30121700	Materiales Construcción Caminos y Carreteras

19. FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACIÓN:

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN: En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la misma.

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TECNICAS

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TECNICA. Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deber ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

20. Análisis del Riesgos y forma de Mitigarlos:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual

Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	Control de pagos por parte de la Interventoría
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.
Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Entidad contratante / Contratista	N/A

	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU) en la propuesta del CONTRATISTA.	Contratista	El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Contratista	Ejecutar correctamente el Plan SISO.
	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra	Contratista	El CONTRATISTA en la visita a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia
	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
	Riesgo presentado por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo	Contratista	Contar con base de datos de los distintos proveedores del Municipio y sus alrededores
	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados	Contratista	Control permanente por parte de Interventoría y Supervisión
	Uso de Materiales o Procesos Constructivos con Especificaciones menores a las estipuladas en los Estudios y Diseños	Contratista	Control mediante Interventoría y/o Supervisión. Consulta de Normatividad Técnica

21. GARANTÍAS

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.
Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Igual al mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de
Calidad del bien o servicio	20 %	Vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibido.
Anticipo	0.00 %	___ meses contados a partir de la entrega del anticipo
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
Estabilidad de obra	N/A	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra
Garantía de fábrica	N/A	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual
Otras		Por ejemplo, quienes prestan servicios de vigilancia o de transporte deben poseer y acreditar una póliza general para desarrollar sus actividades.

22. ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO __x__

23. Supervisor o interventor:

Se designa como Supervisor a: Sera ejercida por el Ing. Manuel Torres Fonseca, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso, con correo electrónico: mtorresf.alcsogamoso@gmail.com con numero de celular: 3209447997

24. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

impuestos:

serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales departamentales y municipales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar, las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el fututo contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, para el efecto se relaciona a continuación:

Pago de estampilla pro cultura: según lo establecido en el estatuto tributario municipal, se causa la contribución de la estampilla pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA.

Pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor: se causa la contribución de la estampilla pro bienestar del adulto mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones con el municipio de Sogamoso. La tarifa es del tres

por ciento (3%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Pago tasa pro deporte: según lo establecido en el acuerdo Nº 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Descuentos tributarios: la alcaldía municipal de Sogamoso, efectuara los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad.

25.	**Adjuntamos:**

Estudios del sector.
Matriz de riesgos.
CDPS Nos __**2021000790** __ **del 06/05/2021**__y __**2021000909**__**26/05/2021.**
Otros… (Planos, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, hoja de vida, certificados, fotografías, etc.)

Atentamente,

ALVARO DIAZ GRANADOS
Secretario de Despacho

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Manuel Torres Fonseca	Profesional Universitario Código 219 Grado 02 (E).	